



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA (BOLIVIA) Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS (COLOMBIA)**

REUNIDOS

De una parte, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE COLOMBIA**, representada legalmente por el Dr. Carlos Ossa Escobar, en su calidad de Rector, con sede principal Carrera 7 N° 40-53 Bogotá, que fue fundada en el año de 1948; que en adelante y para fines del presente convenio será denominado **"UD"**.

Y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representada legalmente por el señor Rector Ing. Iván Arciénega Collazos, Ph.D. con sede en calle Junín esquina Estudiantes, de la ciudad de Sucre—Bolivia, creada el 27 de marzo de 1624; que para, fines del presente Convenio en adelante será denominado **"USFXCh"**.

MANIFIESTAN que:

Ambas Instituciones al tener personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales, muestran su voluntad de unificar esfuerzos en la tarea de contribuir a la mejora de la formación de los profesionales de las diferentes áreas del conocimiento, tanto en el campo de la enseñanza, la investigación, interacción y extensión social, mediante el intercambio de publicaciones y/o revistas científicas, así como documentación que permita elevar los niveles de investigación e incrementar las actividades culturales entre ambas instituciones, y la codirección de proyectos de intervención, extensión y/o investigación.

Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambas Instituciones de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, ambas partes:



ACUERDAN

Establecer un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica y Cultural** según las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERO: El objetivo del presente Convenio es el de promover el desarrollo y la difusión de la cultura, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO: El presente Convenio no tiene carácter contractual, sino que se establecen los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaboración de ambas instituciones académicas

TERCERO: Para dar cumplimiento al objetivo indicado precedentemente, ambas partes de acuerdo, elaborarán Convenios Específicos y Proyectos de Cooperación, en los cuales se establecerán las condiciones bajo las cuales, las partes, ejecutarán los mismos.

CUARTO: Los Convenios Específicos y Proyectos de Cooperación referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales respectivas en cuanto esto fuere necesario según reglamentaciones de cada parte.

QUINTO: Las personas relacionadas con este Convenio Marco quedaran sometidas a las normas vigentes del Sistema de Universidades en Bolivia, la Ley N° 30 de 1992 de Colombia y de aquellas donde se desenvuelvan sus actividades.

SEXTO: Los Convenios Específicos y Proyectos de Cooperación se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, extensionistas e investigadores
- b) Contratación de Profesores
- c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
- d) Intercambio de información
- e) Estudios e investigación
- f) Programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros.





- g) Programas y/o proyectos de extensión e interacción social.
- h) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
- i) Asesorías mutuas

SÉPTIMO: Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

OCTAVO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en si obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionara por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DECIMO: Todo Programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán definidas en Convenios Específicos, en los cuales deben estar definidos los siguientes aspectos:

- a) Condiciones generales
- b) Condiciones académicas
- c) Condiciones financieras
- d) Condiciones Administrativas u Organizativas del convenio
- e) Duración del Proyecto o Programa de Trabajo
- f) Propiedad intelectual
- g) Diferencias entre las partes
- h) Desarrollo de la colaboración.

DECIMO PRIMERO: Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la resolución del mismo,



previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá - Colombia UD** y la **Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca** firman, convienen y suscriben el presente documento en cuatro ejemplares.

Dado en la Ciudad de Sucre, capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de marzo y a los días del mes de abril del año dos mil diez en la ciudad de Bogotá.

03 JUN 2010

Dr. Carlos Ossa Escobar
RECTOR

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS
BOGOTÁ-COLOMBIA

Ing. Iván Arciénega Collazos, Ph.D.
RECTOR

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE
SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA